

TESC	DRERIA MUNICIPAL
OFICIO No.	
EXPEDIENTE No.	TS20/043

Santa Ana, Sonora a 30 de diciembre de 2020.

LIC. MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ VOCAL EJECUTIVO DE CEDEMUN Presente



Por este conducto le hacemos entrega de la Documentación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, como a Continuación le detallo, del Municipio de Santa Ana, Sonora.

- 1.- Acuerdo No. 160 Aprobación del Presupuesto de Egresos 2021
- 2.- Oficio para solicitud de publicación del presupuesto de egresos 2021.
- Anexo 2 Acuerdo 162 de las Transferencias Compensadas y Ampliaciones Liquidas del presupuesto 2020.
- 4.- Oficio para la Solicitud de la Publicación de las Transferencias Compensadas y Ampliaciones Liquidas del presupuesto 2020.
- Anexo 4 Acuerdo No 163, Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2020.
- 6.- Oficio para la publicación de las modificaciones al presupuesto 2020

Quedo a sus Órdenes para Cualquier Aclaración al Respecto.

Atentamente

C.P. Luis-Yea Machado Tesorero Municipal de Santa Ana, Sonora

TESORERÍA MUNICIPAL

C.c.p. - Arg. Javier Francisco Moreno Dávila.-Presidente Municipal

C.c.p. - C. Eduardo Urquijo Chávez.- Secretario Municipal

C.c.p. - Archivo

MUMICIPIO DE SANTA ANA, SONORA R.F.C. MSA-610101-9W2



DEPENDENCIA:		
	PRESIDENCIA	
OFICIO No.		
EXPEDIENTE No.	PS20/287	

Santa Ana, Sonora a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella Secretario de Gobierno Presente

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, le solicitamos de manera muy atenta, tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2021.

Dicha solicitud se deriva de lo establecido en el Acuerdo del Ayuntamiento No.160 de fecha treinta de diciembre de dos mil Veinte.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta positiva, me es grato reiterarle mi más alta consideración y respeto.

**ATENTAMENTE** 

Arq. Javier Francisco Moreno Dávila Presidente Municipal H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

C. Eduardo Urquijo Chavez Secretario Municipal

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para guedar como sigue:

#### ACUERDO No. 160

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA

# CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos. corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

yomirap no V

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

The y

amu

to for you

Yomirafino V

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo juridicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica: así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gaptos de

viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Yomirafino U.

U.

man of

H

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

# CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de \$74,443.498.00 (Setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de \$61,942,116 y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de \$12,501,382.00

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	49,701,358.00
2	Gasto de Capital	10,189,961.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,050,797.00
	Total	61,942,116.00

Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	36,399,783.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	653,400.00
113 Sueldos base al personal permanente	12,770,472.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	3,780,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	636,595.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,323,942.00
133 Horas extraordinarias	1,080,000.00
134 Compensaciones	2,634,684.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,440,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,440,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	5,051,370.00
154 Prestaciones contractuales	290,400.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	1,967,316.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	1,331,604.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,983,277.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,600.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	130,200.00
216 Material de limpieza	66,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	JC 120-0-74177038
221 Productos alimenticios para personas	118,800.00

Cally

from Jomerafinol.

antimo

4

315 Telefonia celular	45,000.00
311 Energia eléctrica	3,555,789.00
314 Telefonia tradicional	102,600.00
318 Servicios postales y telegráficos	3,600.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9000000000000000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	282,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	300,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	190,800.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	54,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	276,000.00
	**************************************
347 Fletes y maniobras 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	207,600.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	49,308.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	203,736.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	204,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	10,800.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,748.00
369 Otros servicios de información	600.00
The second secon	

Caleyor

former your apino V.

yrutine of

371 Pasajes Aéreos	18,000.00
375 Viáticos en el país	261,492.00
379 Cuotas Servicio de Hospedaje	960.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	1,674,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	4,500.00
393 Impuestos y derechos de importación	30,000.00
399 Otros servicios generales (Serv. Admón. Impuesto Predial) 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	97,200.00
AYUDAS 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,711,165.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,108,012.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	58,517.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	132,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	39,200.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	1,373,436.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	390,700.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	26,700.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	61,300.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras fotográficas y de video	9,500.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	50,000.00
549 Otros equipos de transporte	81,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	150,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	4 000 00
581 Terrenos	1,200.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	5 000 00
591 Software	5,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	9,799,261.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,784,243.00
614 Cecop	6,615,018.00
615 Construcciones en vías de comunicación	400,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	2,050,797.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2 22 7 22 2
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,894,797.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	Α

Cally

fred yourapinov.

construe of

921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		156,000.00
	TOTAL:	\$ 61,942,116.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	100000000000000000000000000000000000000
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	830,166.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	744,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,584.00
02 SINDICATURA	1,411,397.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,161,413.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940.00
30000- SERVICIOS GENERALES	111,444.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
03-PRESIDENCIA	3,931,725.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,438,436.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,034,972.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,517.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,997,629.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,692,473.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	116,748.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,147,208.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,641,407.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,890,207.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	249,000.00

Colular

Jone Jones PinoV.

ymaters of

The table of the table of the table of the table of the table of the table of the table of the table of table o

40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	730,484.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	836,884.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,055,071.00
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,139,871.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	145,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,569,134.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,764,734.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	867,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	731,424.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,168,018.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	9,791,042.00
50000 - BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,373,436.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,643,186.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	745,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,893,561.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,738,383.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,799,261.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156.500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	156,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	689,681.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,056,836.00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	13,858,878.00
90000 - DEUDA PUBLICA	2,050,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	434,400.00 17,000.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	

YomiraPinoV-

mayor of

the my

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	830,166.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,411,397.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,931,725.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,997,629.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,641,407.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	13,858,878.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,738,383.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÂNSITO MUNICIPAL	9,791,042.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL	4,764,734.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	1,139,871.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	836,884.00
Total	\$ 61,942,116.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fidelcomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$ 1,923,684.00
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 10,577,698.00
Total general	\$ 74,443,498.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo

de egresos, sin embargo, de

Mon

informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	976,811.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	577,393.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
9000 DEUDA PUBLICA	2,280.00
TOTAL GENERAL:	\$ 1,923,684.00

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPASSA)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,205,422.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,300.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,560,652.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,800.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400.00
6000 INVERSION PUBLICA	184,124.00
TOTAL GENERAL:	\$ 10,577,698.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1, LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	830,166.00
1.2. JUSTICIA	
1.2.2 Procuración de Justicia	1,411,397.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,931,725.00
1.3.2 Politica Interior	5,997,629.00
1.3.4 Función Pública	4,764,734.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	4,641,407.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1

Cally

my the small

Yomira Pino V.

1

Total general	\$ 61,942,116.00
2.4.1 Deporte y Recreación	836,884.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	14,998,749.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2 DESARROLLO SOCIAL	
1.8.5 Otros	14,738,383.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,791,042.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	830,166.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	1,411,397.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,931,725.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,997,629.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,641,407.00
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	13,858,878.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	14,738,383.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,791,042.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,764,734.00
AB-APOYO ADMINISTRATIVO	1,139,871.00
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	836,884.00
Total general	\$ 61,492,116.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	PresupuestoAnua
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIF, OOMAPASSA, BOMBEROS, Igualdad entre hombres y mujeres	1,108,012.00
44000 Ayudas Sociales	Personas, Instituciones, Despensas, Becas y Desayunos Escolares	229,717.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	Empleados	1,373,436.00

Callyn

and the

fred yomirapinol.

2,711,165.00

Jan 22

#### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 123 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	10,890.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	15,275.00
Sindicatura	1	Auxiliar	11,483.00
Sindicatura	1	Secretaria	6,614.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	25,500.00
Presidencia Municipal	1	Representante y Asesor del Ayto	15,451.00
Presidencia Municipal	2	Apoyo Medicos Rurales	4,347.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Secretario Municipal	17,175.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Dir. Comunicación Social	5,245.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Dir. Casa de la Cultura	14,482.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Recepcionista	11,417.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	21,172.00
Tesorería Municipal	1	Contador	12,582.00
Tesorería Municipal	1	Icreson	11,482.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	11,727.00
Tesorería Municipal	1	Cajera	6,572.00
Dir. Obras Publicas	1	Dir. De Obras Publicas	17,175.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	6,617.00
Dir. Obras Publicas	1	Secretaria, Obras Publicas	8,637.00
Dir. Obras Publicas	2	Operadores de Maq. Pesada	12,015.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Mag. Pesada	9,401.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Maq, Pesada	4,025.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañil	7,254.00
Dir. Obras Publicas	2	Albañiles	8,397.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor Servicios Públicos	10,949.00
Dir. Obras Publicas	1	Jornalero	4,944.00
Dir. Obras Publicas	1	Topógrafo	10,665.00
Dir. Servicios Públicos	1	Dir. Servicios Públicos	15,358.00
Dir. Servicios Públicos	1.	Dir. Rastro Municipal	8,153.00
Dir. Servicios Públicos	1	Secretaria Servicios Públicos	4,420.00

Caledon

metro

frel\_

Yomira Pinol.

3noV.

1 Jan 1

Dir. Servicios Públicos	1	Electricista	11,844.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor Servicios Públicos	11,572.00
Dir. Servicios Públicos	3	Choferes	6,853.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	7,046.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	8,244.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	4,573.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	7,197.00
Dir. Servicios Públicos	8	Jornaleros	5,048.00
Dir. Servicios Públicos	2	Jornalero	5,984.00
Dir. Servicios Públicos	3	Jornalero	5,751.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	5,876.00
Dir. Servicios Públicos	2	Jornalero	4,221.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	6,036.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	6,853.00
Dir. Servicios Públicos	1	Velador	7,256.00
Dir. Servicios Públicos	2	Velador	5,408.00
Dir. Servicios Públicos	1	Delegada de Inapam	7,748.00
Dir. Servicios Públicos	1	Afanadora	4,646.00
Dir. Servicios Públicos	1	Afanadora	3,977.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	9,708.00
Dir. Seguridad Publica	1	Jefe de Seguridad Publica	16,353.00
Dir. Seguridad Publica	1	Secretaria	7,358.00
Dir. Seguridad Publica	1	Director Seguridad Publica	16,353.00
Dir. Seguridad Publica	3	Oficiales Primeros	9,160.00
Dir. Seguridad Publica	1	Sub oficiales	7,551.00
Dir. Seguridad Publica	1	Policia 3ro.	7,551.00
Dir. Seguridad Publica	17	Policías Preventivos	6,851.00
Dir. Seguridad Publica	1	Afanadora	4,179.00
Órgano de Control y Ev.	1	Contralor Municipal	17,940.00
Órgano de Control y Ev.	1	Titular Área Investigación	17,933.00
Órgano de Control y Ev.	1	Secretaria	5,917.00
Dir. Desarrollo Social	1	Dir. Desarrollo Social	17,175.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar Administrativo	7,897.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar Desarrollo Social	15,415.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Dir. Inst. Mpal. Del Deporte	10,339.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Secretaria	5,428.00
Órgano de Control y Ev.	1	Titular Área de Sustanciación	16,353.00
Sindicatura	1	Asesor Legal Jurídico	11,670.00
Dir. Obras Publicas	1	Encargado de Maquinaria	15,217.00
Dir. Obras Publicas	1	Chofer	7,019.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	7,598.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	3,844.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	3,934.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	6,706.00
Secretaria	1	Auxiliar Protección Civil	11,989.00
Dir de Seguridad Publica	5	Delegados de Policia	2,903.00
Tesorería	1	Auxiliar de Tesorería	6,572.00
Dir. Servicios Públicos	3	Afanadoras	4,219.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 26 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

antino

formira fino V.

My

## Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

	Rem	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
Plaza Tabular	bular Sueldo Base Aguinaldo		Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones	
JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA	16,353.00	34,522.00	4,833.00	0.00	4,360.00	6C.068.00	
SECRETARIA	7,358.00	14,538.00	2,035.00	0.00	1,365.00	25.296.00	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	16,353.00	47,210.00	6,609.00	0.00	11,973.00	82.145.00	
OFICIAL PRIMERO	9,160.00	25,361.00	3,550.00	0.00	6,058.00	44,129.00	
OFICIAL PRIMERO	9,160.00	25,381.00	3,550.00	0.00	6,058.00	44,129.00	
OFICIAL PRIMERO	9,160.00	25,361.00	3,550.00	0.00	6,058.00	44,129.00	
SUBORICIAL	7,551.00	27,160.00	3,802.00	0.00	8,745.00	47.258.00	
Poucia 3ro.	7,551.00	27,160.00	3,802.00	0.00	8,745.00	47,258.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POUCMPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POLICIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
POUCIAPREVENTIVO	6,851.00	16,496.00	2,294.00	0.00	3,188.00	28,829.00	
AFANADOR	4,179.00	6,965.00	975.00	0.00	0.00	12,119.00	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de

mound

Al yomirapino

la cantidad de

The Mary

\$2,050,797.00 (Dos millones cincuenta mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2021								
9000 Deuds Pública								
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	92101 Amortización Gastos de la Deuda Pública		
394,800.00	156,000.00	į.	L .					
1,500,000.00								
TOTAL:	156,000.00			H(EV-SEID)				

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

## CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ 5,959,932.00 de ingresos propios, \$ 40,679,833.00 provenientes de recursos estatales y \$ 14,852,351.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,614,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 11,838,351.00
Total	\$ 14,452,351.00

Calendar

anotino

from your page

H

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Faculty		CAPÍTULOS							
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	2,614,000.00	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,168,018.00	731,424.00	2,667,600.00	0	24,000.00	0	0	0	0
Totales	8,168,018.00	731,424.00	2,667,600.00	0	24,000.00	2,614,000.00	0	.0	0

# TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Yomra ProV.

Mr. m

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES,	ARRENDA	MIENTOS	SERVICIOS		
MODALIDAD	4	ALARIOS NIMOS	EN PESOS		
	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública	8,115.57	En adelante	\$1,149,976.00	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,057.80	8,115.56	\$574,990.00	\$1,149,975.00	
Adjudicación Directa	0	4,057.79	0	\$574,989.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2021.

Arg Javier Francisco Moreno Dávila

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

C. Eduardo Urquijo Chávez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Mayra Judith Araiza Castillo

SINDICO MUNICIPAL

Calaborat

John Jonira Pino U.

Prof. José Luis Vargas (cedo REGIDOR Lic. Yomira Alejandra Pino Valdez

REGIDOR

Prof. José María Ruiz Martínez

REGIDOR

Lic. Gabriela Martinez De la Cruz

REGIDOR

Lic. Victor Preciado Damián

REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA



SECRETARIA MUNICIPAL		
OFICIO No.	S20/173	

--EL C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA, SONORA, EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

### CERTIFICO QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTANDO EN ACTA NUMERO 36, CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, SE APROBÓ EL ACUERDO NUMERO 160, DONDE QUEDO ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$74,443,498.00 (Setenta y cuatro Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) ASI COMO EL ENVIO Y SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA ANA, SONORA

ESTADO DE SONORA

H AYUNTAMENTO DE SANTA ANA

ACTA #36 (treinta y seis) De la Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento 2018-2021, convocada para el día 30 de diciembre de 2020, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento en el Municipio de Santa Ana, Sonora, bajo lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de Asistencia
- 2. Declaración del Quórum Lega y apertura de sesión
- 3. Lectura del Acta Anterior para su aprobación
- 4. Aprobación del presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2021
- Aprobación de ingresos adicionales y excedentes 2020
- Aprobación de las trasferencias compensadas y liquidas al presupuesto de egresos de 2020
- Aprobación de la modificación al presupuesto de egresos 2020
- 8. Cierre de la Sesión

Como punto No. uno el Secretario realiza el pase de lista. Arq. Javier Francisco Moreno Dávila, Lic. Mayra Judith Araiza Castillo, Prof. José Luis Vargas Icedo, Lic. Yomira Alejandra Pino Valdez, Prof. José María Ruiz Martínez, Lic. Gabriela Martínez de la Cruz, Lic. Víctor Preciado Damián, encontrándose todos los integrantes del H. Ayuntamiento presente, hay quórum legal presidente para dar inicio a esta sesión extraordinaria, se declara la apertura de la sesión siendo las 10 a.m. del día 30 de diciembre de 2020. Punto número tres, se dispensa la lectura del acta anterior por encontrarse debidamente firmada y cada uno de los integrantes tiene una copia en su poder y se da por aprobada. Pasando al punto 4 del orden del día, consistente en la aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Santa Ana, que regirá durante el ejercicio fiscal 2021, para todas las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración pública directa y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Ayuntamiento	\$830,166.00
Sindicatura	\$1'411,397.00
Presidencia	\$3'931,725.00
Secretaria	\$5'997,629.00
Tesorería	\$4'641,407.00
Obras Publicas	\$13'858,878.00
Servicios Públicos	\$14'738,383.00
Seguridad Publica	\$ 9'791,042.00
Contraloría	\$4'764,734.00

Cappa

yomirafinoV.

J Al

And the same of th

507



H. AYUNTAMENTO DE SANTA ANA. ESTADO DE SONORA



SANTA ANA. SONORA

\$1'139,871.00
\$836,884.00
\$1'923,684.00
\$10'577,698.00
\$74,443,498.00

El presente presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo a los objetivos, metas y unidados responsables de su ejecución que en el mismo se consignan. Se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, generándose el ACUERDO No. 160. Se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$74'443,498.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) así como el Envío y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Anótese y Ejecútese. Pasando al siguiente punto número 5 en referencia a los ingresos adicionales y excedentes de 2020, so la forma que hay que realizar esta aprobación para concluir este año fiscal con las cuentas claras contablemente, no habiéndose encontrado nada extraordinario, se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, generándose el ACUERDO No. 161. Se aprueba los ingresos adicionales y excedentes recibidos durante el ejercicio fiscal 2020, Anótese y Ejecútese. Como punto número 6, se somete a consideración la aprobación de las trasferencias compensadas y liquidas al presupuesto de egresos del 2020, ya que es solicitada por ley, resolviéndose todas las dudas se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD, Generándose el ACUERDO No. 162. Se aprueba la trasferencia compensada y liquidas al presupuesto de egresos del año fiscal 2020. Anótese y Ejecútese. Punto número 7, derivado de las trasferencias compensadas del Ejercicio Fiscal del 2020 se pone a su consideración la modificación al Presupuesto de Egresos del año Fiscal 2020, quedando todas las dudas resueltas se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, generándose el ACUERDO No. 163. Se aprueba la modificación al presupuesto de Egresos del año Fiscal 2020, así como su envió y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Anótese y Ejecútese. ---

Sin más asuntos por tratar y siendo las 11:00 a.m. del día 30 de diciembre del año en curso, se levanta

C. Javier Francisco Moreno Dávila

Presidențe Municipal

500

Yomirafino V.

4

AL 4

Ordena



H. AYUNTAMENTO DE SANTA ANA. ESTADO DE SONORA

mayo

C. Mayra Judith Araiza Castillo Síndico Municipal SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA ANA, SONORA

C. José Luis Vargas Icedo Primer Regidor

Yomira Pinol.

C. Yomira Alejandra Pino Valdez Segundo Regidor

C. José María Ruíz Martínez

Tercer Regidor

DEL EMTO DNORA

> C. Gabriela Martínez de la Cruz Cuarto Regidor

C. Víctor Preciado Damián Quinto Regidor

C Eduardo Urquijo C

Eduardo Urquijo Chávez Secretario Municipal